

ANEXO A.4**1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA /ACTUACIONES**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL REPARTO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS, INSCRITAS EN EL BANCO DE ALIMENTO Y EN EL FEAD

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

Colaborar en la entrega, transporte y reparto de alimentos a familias necesitadas.

3.-ENTIDAD (nombre y NIF)

ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES, NIF núm. G52011905

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN

Familias necesitadas

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS

50 familias usuarias

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES

Calle Enrique Nieto Bloque 17 local 64. Melilla.

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario)

Desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025 con efectos económicos retrotraídos al 1 de enero de 2025.

8.- MEMORIA TÉCNICA.

Las **actividades** a desarrollar a través del programa de reparto de alimentos a familias en situación de vulnerabilidad se concretarán en:

- Entrega de documentación necesaria que acredite la falta de ingreso en la unidad familiar.
- Visitas domiciliarias.
- Realización de INFORMES, después del estudio individualizado de cada familia para la obtención de la idoneidad de percepción de los alimentos.
- Transporte de alimentos a la asociación.
- Reparto proporcional a los miembros de la familia de la totalidad de los alimentos recibidos.
- Búsqueda activa de empleo para acabar con la vulnerabilidad de la familia.

Las **jornadas y horarios** son los siguientes:

- Jornadas semanales de lunes a viernes.
- Horario de 9:00 a 13:00 h y de 16:00 a 20:00 h

9.- PRESUPUESTO TOTAL.**GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS CORRIENTES:**

- Se detallan en **ANEXO A.5**